



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE OCTUBRE DE 2015	Suplemento 7625 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 4593

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Canastas Navideñas y Pavos Congelados de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestra (obligatoria)	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56081001-006-15	\$ 3,500.00	07/10/2015	09/10/2015 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2015 09:00 a 12:00 horas	19/10/2015 10:00 horas	21/10/2015 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Canastas Navideñas y Pavos Congelados	2	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316 41-85, venta de bases los días 05, 06 y 07 de Octubre de 2015 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en cualquier sucursal del Banco Nacional de México, S.A., a nombre del Colegio de Bachilleres de Tabasco, número de cuenta concentradora 7009/296491 número de referencia 0063 48 28 o Depósito al Banco Banamex, S. A No. De cuenta 08203156265. De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, clave interbancaria 002790082081582886, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de Muestra (obligatoria) será el día 14 de Octubre de 2015, en un horario de 09:00 a 12:00 hrs. en el departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 19 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Octubre del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.



- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas Sedes de acuerdo a la distribución del Anexo 12 de las bases. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que le proporcione la Convocante, el cual no excederá del día 11 de Diciembre de 2015.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.


COBATAB
Subcomité de Compras

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 3 DE OCTUBRE DEL 2015.

Lic. Oscar Vidal Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.



Estado Libre y
Soberano de Tabasco

No. - 4594

ACUERDO



C. AGUSTÍN SILVA VIDAL, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, IX Y XIX; 26, FRACCIÓN VIII; 33, FRACCIONES I, III, V Y XXXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en su línea de acción 8.14.2, establece como prioridad mejorar integralmente los modos de transporte en el Estado para contribuir al crecimiento económico de la entidad, particularmente mediante el fomento a la renovación del parque vehicular del transporte público de pasajeros para incrementar la calidad del servicio a los ciudadanos tabasqueños.

SEGUNDO: Que un número importante de vehículos autorizados para el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en nuestro Estado, se encuentra envejecido y en malas condiciones de confort y seguridad para los usuarios, debido a diversos factores como las condiciones de la infraestructura carretera, los fenómenos meteorológicos que continuamente afectan nuestro territorio o la administración inadecuada de los concesionarios y permisionarios.

TERCERO: Que el 25 de octubre de 2014, fue publicada la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial número 7527 Suplemento, teniendo dentro de su objeto, garantizar que los servicios de transporte público se presten bajo los principios de: puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y sustentabilidad.

CUARTO: Que en términos de la nueva normatividad se ha vuelto obligatoria la renovación del parque vehicular en el Estado, ya que el artículo 31, fracciones I y II, de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, establece los plazos máximos de modelo de antigüedad y de operación para las unidades de servicio colectivo de transporte de pasajeros, a saber:

"ARTÍCULO 31.- La antigüedad de los vehículos dedicados al transporte público colectivo e individual, sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 64 de la presente Ley, estará sujeta a las disposiciones siguientes:

I. En el caso del transporte colectivo en unidades tipo autobús el año modelo no podrá rebasar los 10 años de antigüedad, ni estar en operación en el servicio público por más de 15 años;

II. En el caso de transporte colectivo en unidades tipo van el año modelo no podrá rebasar los 8 años de antigüedad, ni estar en operación en el servicio público por más de 6 años

III. *En el caso del transporte individual de pasajeros el año modelo no podrá rebasar los 6 años de antigüedad, ni estar en operación en el servicio público por más de 6 años; y*

IV. *Cuando se trate de nuevas concesiones o permisos de transporte público, incremento de vehículos autorizados dentro de una concesión o permiso, o sea utilizado para una modalidad de lujo o servicio plus, el año modelo del vehículo no podrá rebasar los 3 años de antigüedad al momento de entrar en operación.*

La Secretaría podrá prorrogar los plazos de antigüedad y de operación descritos en el presente artículo cuando previa verificación de las condiciones óptimas para la prestación del servicio, y con base en el respectivo Dictamen Técnico que emita, se determine que dicha prórroga no afecta primordialmente la prestación del mismo."

QUINTO: Que de acuerdo al Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes, y en términos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se desprende que a más tardar el 26 de octubre de 2015, deberán salir de circulación cerca de 3,400 vehículos del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, correspondientes a modelos iguales o anteriores al año 2001 para la modalidad de unidades motoras tipo autobús y/o minibús; a modelos iguales o anteriores al año 2007 para la modalidad de unidades motoras tipo van; y para servicio de transporte individual de pasajeros a modelos iguales o anteriores al año 2013 para la modalidad de unidades motoras tipo motocarros.

SEXTO: Que en virtud de las condiciones socioeconómicas del sector transporte y de las limitaciones presupuestales del Gobierno del Estado, pero considerando la línea de acción 8.14.2.1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes que prevé el impulso de esquemas de apoyo a transportistas para renovar el parque vehicular del transporte público de pasajeros, se ha diseñado una nueva etapa en el Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), con el fin de apoyar a los transportistas para renovar el parque vehicular más antiguo. Este Programa tiene como misión modernizar, consolidar y hacer sustentable el servicio de transporte, a través de un programa que facilite la renovación del parque vehicular dedicado al servicio de transporte público colectivo de pasajeros urbano, suburbano y foráneo.

SÉPTIMO: Que con el fin de garantizar el apoyo para llevar a cabo el denominado Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), después de un análisis minucioso, se ha realizado la adecuación del marco legal que rige al Fideicomiso No. 250589, denominado "Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco", con la finalidad de que de su patrimonio se obtengan los recursos económicos suficientes para realizar este Programa con transparencia y eficacia.

Con objeto de evitar el crecimiento irregular en la modalidad de motocarros, con fecha del 31 de agosto del año 2015, el Comité Técnico del Fideicomiso integrado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Planeación y

Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y Secretaría de Contraloría; determinaron durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico, combatir el crecimiento de esta modalidad que está afectando sustancialmente el servicio de transporte público de pasajeros, por lo que se determinó modificar en esa Sesión las Reglas de Operación para incluir dicha modalidad en el Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización)

Conforme a lo expresado y fundado; atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco, en mi calidad de Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se expiden los Lineamientos de Operación del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), en torno a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Gobierno del Estado de Tabasco, a través del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público, podrá autorizar a las personas físicas y/o jurídicas colectivas, titulares de una concesión o permiso de transporte público colectivo de pasajeros en el Estado de Tabasco, susceptibles de obtener los beneficios del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), que consistirá en lo siguiente:

1. Un apoyo económico único a favor de las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sean concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros urbano, suburbano y foráneo con unidades motoras tipo autobús y/o minibús modelos 2001 y años anteriores en el Estado de Tabasco; que sea autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para pagar el importe correspondiente de hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total de 130 unidades nuevas que habrán de adquirir dichos concesionarios o permisionarios para prestar el servicio que tienen autorizado;
2. Un apoyo económico único a favor de las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sean concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros urbano, suburbano y foráneo con unidades motoras tipo van modelos 2007 y años anteriores en el Estado de Tabasco; que sea autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para pagar el importe correspondiente de hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total de 70 unidades nuevas, que habrán de adquirir dichos concesionarios o permisionarios para prestar el servicio que tienen autorizado;

3. Un apoyo económico único a favor de las Personas Físicas y/o Jurídicas Colectivas que sean concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte individual de pasajeros con unidades motoras tipo motocarro modelos 2013 y años anteriores en el Estado de Tabasco; que sea autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para pagar el importe correspondiente de hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total de 500 unidades nuevas, que habrán de adquirir dichos permisionarios para prestar el servicio que tiene autorizado;
4. Para efectos de determinar el apoyo económico, únicamente se considerará el valor de un vehículo nuevo con los accesorios necesarios para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros autorizado. Cualquier otro gasto, servicio o accesorio será por cuenta del concesionario o permisionario;
5. Sólo se otorgará un apoyo económico por cada vehículo autorizado que el concesionario y permisionario ponga a disposición para que sean destruidos mediante el proceso de chatarrización en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que éstos sean sustituidos por un vehículo nuevo apto para prestar el servicio de transporte público de acuerdo a su concesión o permiso;
6. El proceso de chatarrización deberá ser acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
7. Este pago se efectuará directamente y por única ocasión, a favor de la agencia automotriz o financiera con la que el permisionario o concesionario formalice el contrato de adquisición de las unidades motrices nuevas, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Programa, por parte del permisionario o concesionario ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Tabasco.

SEGUNDA: Los beneficiarios de este Programa sólo podrán ser concesionarios y permisionarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

1. Que sean concesionarios o permisionarios regulares del servicio público de transporte de pasajeros urbano, suburbano y foráneo, con vehículos autorizados correspondientes a modelos de servicio de transporte público colectivo de pasajeros, en modelos iguales o anteriores al año 2001 para la modalidad de unidades motoras tipo autobús y/o minibús; en modelos iguales o anteriores al año 2007 para la modalidad de unidades motoras tipo van; y para servicio de transporte individual de pasajeros en modelos iguales o anteriores al año 2013 para la modalidad de unidades motoras tipo motocarros; que se encuentren prestando el servicio o hayan sido dados de baja con hasta 2 meses de anterioridad a la entrada en vigor del presente Programa;
2. Que acrediten cumplir con sus obligaciones fiscales ante el Gobierno del Estado de Tabasco;

3. Que no tengan algún proceso de sanción vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
4. Que el concesionario y permisionario haya otorgado el servicio público de transporte de manera regular, continua, uniforme y permanente del servicio autorizado, durante el tiempo que ha detentado la concesión o permiso;
5. Que manifiesten su solicitud de adhesión al Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización); y
6. Que cumplan con los requisitos que establezca el Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), dispuestos en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar, mediante el Dictamen Técnico de Cambio de Capacidad a los concesionarios y permisionarios que busquen solicitar el cambio a mayor capacidad de la unidad a sustituir en la modalidad del transporte solicitado.

TERCERA: Los concesionarios y permisionarios de transporte público que quieran obtener los beneficios del presente Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el concesionario o permisionario soliciten los beneficios del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización) en términos del formato autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La solicitud deberá ser presentada de forma personal por el titular de la concesión o permiso si fuera persona física o por el representante legal si se trata de persona jurídica colectiva;
2. Presentar copia de su identificación oficial con fotografía y original para su cotejo, así como copia del instrumento notarial por el que acreditan la representación legal de la persona jurídica colectiva;
3. Presentar la baja del vehículo durante el tiempo de duración del Programa o hasta por un periodo máximo de 2 meses previos al inicio de la vigencia del mismo;
4. Presentar la carta compromiso del concesionario o permisionario por el que se compromete a poner a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el lugar y fecha que ésta lo requiera, la unidad de baja para efectos de que sea chatarrizada;
5. Presentar la carta de autorización de crédito expedida por la agencia automotriz o la financiera que deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- a) Nombre del concesionario o permisionario solicitante del crédito;
 - b) Características del vehículo a adquirir (marca, modelo, año de antigüedad, capacidad de pasajeros, etc.);
 - c) Precio del vehículo en términos de lo establecido en el numeral 4 de la Cláusula Primera del presente Acuerdo;
 - d) Plazo del crédito;
 - e) Enganche requerido;
 - f) Tasa de Interés;
 - g) La mención de que la carta de autorización es exclusivamente para su adhesión dentro del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización) del Gobierno del Estado de Tabasco; y
6. Carta bajo protesta de decir verdad de cumplir con las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

La documentación que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos deberá presentarse en la ventanilla del Programa en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sitas en Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, esq. Distrito Minatitlán Fracción, José Pagés Llergo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, en un horario de atención de las 9 a las 14 horas de lunes a viernes, a partir del 01 (Primero) de octubre de 2015 hasta el 23 (Veintitrés) de octubre de 2015 o previo a esta fecha cuando así lo determine el Comité Técnico del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco.

CUARTA: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes integrará los expedientes de solicitud del Programa, y pondrá a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco lo siguiente:

1. La autorización por única ocasión, del otorgamiento de apoyo económico al concesionario o permisionario que cumpla con las condiciones y requisitos del Programa;
2. El monto del apoyo económico, que no podrá ser mayor al 20% del valor de la unidad nueva;
3. La autorización de las cartas de instrucción a la Fiduciaria HSBC, para que disponga el recurso a favor de las agencias automotrices o financieras una vez formalizado el contrato; y

4. Las demás condiciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

La resolución de los apoyos económicos por parte del Comité Técnico será publicada en la página web de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en los 5 días hábiles posteriores a su resolución, se formalice el contrato entre el concesionario o permisionario beneficiado y la agencia o financiera respectiva.

El contrato deberá estipular que el apoyo financiero será acompañado con la solicitud del concesionario o permisionario y que el beneficio sea trasladado a la agencia automotriz o financiera, a efecto de cubrir total o parcialmente el enganche del vehículo nuevo.

QUINTA: Una vez formalizado el contrato, la agencia o financiera deberá entregar al concesionario o permisionario el vehículo nuevo en un plazo no mayor a 2 meses posterior a dicha formalización.

SEXTA: El concesionario o permisionario deberá dar de alta la unidad nueva para el servicio público de transporte de pasajeros en sustitución de la unidad de baja, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega del vehículo por parte de la agencia o financiera debiendo anexar en el trámite el certificado de destrucción de la unidad sustituida.

SÉPTIMA: El apoyo económico otorgado mediante el presente Programa deberá ser reintegrado al Patrimonio del Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado de Tabasco por los concesionarios o permisionarios beneficiados, cuando:

1. El vehículo que no sea dado de alta conforme lo establecido a la Cláusula Sexta de este Acuerdo o el que se presente para el alta sea distinto al autorizado por el Comité Técnico;
2. El vehículo nuevo suspenda el servicio público de transporte por un plazo mayor a 5 días hábiles sin causa justificada. El concesionario o permisionario deberá informar inmediatamente de la suspensión del servicio así como las causas que la originan, reanudándolo cuando hayan expirado dichas causas;
3. Su concesión o permiso sea cancelado en términos del Artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco
4. Que algún vehículo del concesionario o permisionario sea utilizado para la obstrucción total o parcial de vías de comunicación estatal;

5. El concesionario o permisionario no realice el mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo durante el tiempo estipulado del contrato, de tal manera que disminuyan las condiciones óptimas del servicio;
6. El concesionario o permisionario no presente el vehículo de baja en la fecha y lugar establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el proceso de chatarrización, o no entregue el certificado de destrucción expedido por la empresa chatarrizadora; y
7. Que haya proporcionado documentación falsa o haya utilizado documentos falsos para la obtención de los beneficios del presente Programa.

OCTAVA: La Secretaría determinará las personas jurídicas colectivas que se harán cargo de la chatarrización de los vehículos de baja. Este proceso deberá acreditarse mediante un certificado de destrucción expedido por la empresa chatarrizadora y autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por cada vehículo.

El concesionario o permisionario podrá solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un Permiso Provisional para que el vehículo de baja siga prestando el servicio hasta en tanto la agencia o financiera entregue el vehículo nuevo, motivo del contrato.

NOVENA: Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos de Operación del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización) del Gobierno del Estado de Tabasco; será resuelto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

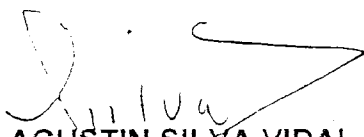
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa de Sustitución de Vehículos del Transporte Público de Pasajeros por Unidades Nuevas (Programa de Chatarrización), publicados el 10 de Diciembre de 2014, en el Periódico Oficial número 7540 Suplemento.

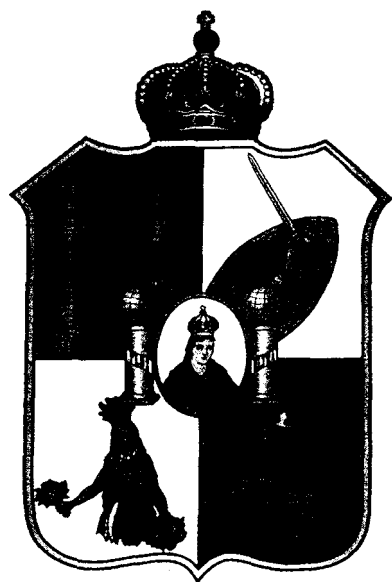
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO,
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

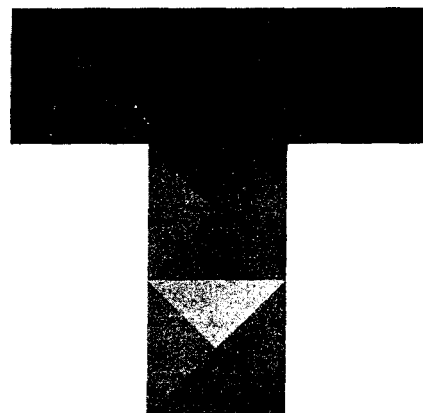


C. AGUSTIN SILVA VIDAL
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.